



ACUERDO N° 0062-2022/MPAL-CM

Lircay, 11 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión ordinaria de Concejo N° 007-2022/MPAL-CM, de fecha 06 de abril de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 0075-2022-MPAL/GM/URRPPeII, de fecha 04 de abril de 2022 el Jefe de Relaciones Públicas e Imagen Institucional Roland A. Zúñiga Zorrilla remite cotizaciones para equipo de funcionamiento de radiodifusión;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2022/MPAL – CM, de fecha 06 de abril de 2022, en mérito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad aprobaron las cotizaciones para equipo de funcionamiento de radiodifusión que presentaron la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno adopto el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la propuesta de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para el Suministro de Equipos de Radiodifusión para la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Secretaria General el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, bajo responsabilidad, iniciar con las acciones correspondientes conforme a Ley para la adquisición del Suministro de Equipos de Radiodifusión para la Municipalidad Provincial de Angaraes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
URPeII
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY


Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

